



CASO No. 0398-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito D.M., 14 de marzo de 2018, las 09h30.-En mi calidad de jueza sustanciadora en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2013 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58, 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 30 y 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa N° 0398-13-EP *Acción Extraordinaria de Protección*, presentada por el señor Orlando Salomón Verdesoto Vega, en contra de la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Sucumbíos, de fecha 26 de julio del 2012, a las 08h38, dentro del Juicio especial por despojo violento N° 0258-2011. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al legitimado activo. **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio con el contenido de esta providencia y copia de la demanda al señor Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Sucumbíos, a fin de que en el término de 05 días presente un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la demanda y esta providencia a los terceros con interés en la causa. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la doctora Carmita Jaramillo Echeverría como actuaría de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**



Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 14 de marzo de 2018, a las 09h30.



Carmita Jaramillo Echeverría
ACTUARIA

